



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Barrancabermeja, Veintidós (22) de Enero de 2020.

Respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de licitación N°001 – 2020, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA – ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA"**.

En atención a la observación presentada por la Señora **SANDRA MONTENGRO ARANGO** en calidad de Coordinadora de Licitaciones de la empresa **CVS COLVISEG LTDA**, en cuanto a la observación 1, 2, 3, 4 y 5 me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación N° 1:

*"En relación al numeral **4.1.12 LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RADIOFRECUENCIAS**. El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y clara la comunicación entre sí, acreditando que los equipos de comunicaciones estén debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"*.

en cuanto a la observación N° 1, que hace referencia a **"acreditando que los equipos de comunicaciones estén debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"**. Este ítem publicado en los términos de referencia, será modificado, el cual quedará de la siguiente manera: **4.1.12 LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RADIOFRECUENCIAS:** El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y clara la comunicación entre sí y el proponente deberá acreditar la Licencia de Comunicaciones con la que se encuentre debidamente registrada.

Observación No. 2

*"En relación al numeral **4.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, la entidad establece que: "...aportando como documento el acta final de liquidación de contratos finalizados y/o acta de inicio, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas,*

Las certificaciones que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificada:

NOTA: Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato, del acta de inicio y acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito".

Con respecto a esta observación, se le hace la aclaración en cuanto a que el proponente deberá a llegar las certificaciones que acrediten la experiencia en la



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que mencionen los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel con membrete de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Término de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

A falta de algunos de los anteriores requisitos enunciados en el inciso, esta deberá complementarse aportando acta final de liquidación y/o acta de inicio.

Observación No. 3

"Con relación al numeral **5.2 CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN, 5.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**: amablemente solicitamos aclarar si el puntaje de 400 puntos se otorgará a las certificaciones ya aportadas en el numeral 4.3.1.1. o se tendrá que aportar otras certificaciones".

En relación a esta observación, le aclaramos que de acuerdo a las certificaciones que el proponente allegue se tendrá en cuenta al momento del criterio de evaluación, siempre y cuando esta cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia, o modificación que se realicen mediante adendas.

Observación No. 4

"Con relación al numeral **5.2 CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN, 5.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**: amablemente solicitamos aclarar si el puntaje de 600 puntos se otorgará a las certificaciones ya aportadas en el numeral 4.3.1.2. o se tendrá que aportar otras certificaciones diferente".

En relación a esta observación, le aclaramos que de acuerdo a las certificaciones que el proponente allegue se tendrá en cuenta al momento del criterio de evaluación, siempre y cuando esta cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia, o modificación que se realicen mediante adendas.

Observación No. 5

"Con relación al numeral **4.2.1.1 ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO**, la entidad esta solicitando preferiblemente los estados de situación financiera (NIFF) con corte al 30 de septiembre de 2019, por lo anterior rogamos a la entidad se permitan lo estados financieros a corte 30 de agosto de 2019".

Con respecto a esta observación, le aclaramos que este requisito se mantiene, en atención a que los estados financieros que presente el proponente deberán ser con corte al 30 de septiembre de 2019, bajo las normas (NIFF), es decir que este ítem se mantiene dentro de la publicación en los términos de referencia.

En atención a la observación presentada por la empresa **PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION**, representada



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



legalmente por la Señora **ELIZABETH CASTILLO DE CASAS**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación No. 1

"Acorde a lo estipulado en el punto 4.1.11 sobre la licencia de funcionamiento, la entidad requiere que, dentro del departamento de Santander, específicamente en el lugar donde se llevara a cabo el objeto del contrato, se tenga la cobertura y se encuentre incluida en la licencia de funcionamiento expedida por la SVSP. Acorde a lo anterior para garantizar una pluralidad de oferentes, una competencia y una selección mas objetiva, estos sin contar que sea posible permitir a las empresas invirtiendo en el departamento, solicitamos amablemente a la entidad, que se logre aportar al menos una cobertura dentro del departamento de Santander, dado por la complejidad del contrato, el poder de reacción inmediata es posible mediante una sucursal distinta a la de Barrancabermeja".

Con respecto a esta observación, nos permitimos informar que las condiciones estipuladas en los términos de referencia respecto a este numeral se mantienen, tal como fueron publicados respectivamente en el proceso de licitación No. 001-2020.

En atención a la observación presentada por la empresa **TIGERS JOB LTDA**, representada legalmente por la Señora **MARÍA DEL CARMEN DELGADO LEÓN**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación No. 01

"En el capítulo 5 (**EVALUACIÓN DE PROPUESTA, FACTORES DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**), en el ítem 5.4 el pliego de condiciones es claro al establecer que se otorgara puntaje solo a las empresas que logre acreditar experiencia específica en cajas de compensación familiar; otorgando un puntaje total de 600 puntos a las empresas que presenten mas de 5 contratos bajo este objeto contractual de los 1000 puntos totales ofrecidos".

Con respecto a esta observación le informamos, que, para el criterio de evaluación, se eliminara, el requisito de acreditación de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con cajas de compensación familiar, lo anterior para garantizar la pluralidad de los proponentes, el cual este ítem quedara de la siguiente manera:

"5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	ENTRE \$454.400.000 Y \$654.400.000	200



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



	DE FUEGO. QUE ACREDITEN DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. COMO MÍNIMO EL DOBLE DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.	ENTRE \$654.401.000 Y \$854.401.000	400
		MÁS DE \$854.402.000	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel membreteado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Terminó de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo".

En atención a la observación presentada por la empresa **VIGILANCIA SANTIAGUEÑA Y CIA LTDA**, representada legalmente por el Señor **FERNANDO BOHORQUEZ VELASCO**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación No. 1

"Al numeral 4.1.11 Licencia de funcionamiento vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad se reevalúe la exigencia licencia de funcionamiento con cobertura en la ciudad de Barrancabermeja-Santander en el pliego de condiciones definitivo, aceptando la presentación de licencia de funcionamiento con cobertura a nivel nacional aportando compromiso al momento de adjudicación del contrato de establecer la sede en la ciudad de Barrancabermeja".

Con respecto a esta observación, nos permitimos informar que las condiciones estipuladas en los términos de referencia respecto a este numeral se mantienen, tal como fueron publicados respectivamente en el proceso de licitación No. 001-2020.

Observación No. 2

"Al numeral 2.5.4 Experiencia específica del proponente.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad se modifique el requisito experiencia con cajas de compensación; con el ánimo de garantizar la pluralidad de proponentes, toda vez que se resulta excluyente para la mayoría de empresas. Solicitamos se acepte presentar certificación de experiencia general a



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



nivel nacional manteniendo la cantidad y puntaje estipulados en los términos de referencia publicados".

Con respecto a esta observación le informamos, que, para el criterio de evaluación, se eliminara, el requisito de acreditación de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con cajas de compensación familiar, lo anterior para garantizar la pluralidad de los proponentes, el cual este ítem quedara de la siguiente manera:

"5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO. QUE ACREDITEN DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. COMO MÍNIMO EL DOBLE DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.	ENTRE \$454.400.000 Y \$654.400.000	200
		ENTRE \$654.401.000 Y \$854.401.000	400
		MÁS DE \$854.402.000	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel membretado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Terminó de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo".

Observación No. 3

"Al numeral 4.2.1.1 Estado de situación financiera y estado de resultados.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad se acepte acreditar la capacidad financiera presentando los estados de situación financiera con corte a 30 de junio de 2019, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio estipula como plazo máximo de presentación estados financieros con corte 31 de diciembre hasta el mes de marzo del 2020".



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Con respecto a esta observación, le aclaramos que este requisito se mantiene, en atención a que los estados financieros que presente el proponente deberá ser con corte al 30 de septiembre de 2019, bajo las normas (NIFF), es decir que este ítem se mantiene dentro de la publicación en los términos de referencia.

En atención a la observación presentada por la empresa **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, representada legalmente por el Señor **MAURICIO BORNER SAAVEDRA**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación No. 1

*"En el **NUMERAL 1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, se contempla un término de duración de 10 meses y 9 días; sin embargo, al cotizar con las tarifas actuales autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular 20201300000015 del 9 de enero de 2020 sobrepasan en presupuesto oficial teniendo en cuenta el tiempo de ejecución".*

Con respecto a esta observación, nos permitimos informar que el presupuesto oficial asignado en los términos de referencia será ajustado acorde a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, según circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el presupuesto oficial quedara de la siguiente manera:

"1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor oficial del contrato resultante de esta invitación será, de conformidad con las tarifas estipuladas en el **Decreto 4950 de 2007** y la circular externa **Nº20201300000015 del 9 de enero de 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El presupuesto oficial estimado para la contratación de **"LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA"**. Es por valor de **DOSCIENTOSVEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$227.200.000) IVA INCLUIDO** distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA - ITC.	\$ 89.200.000 IVA INCLUIDO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE	\$ 138.000.000 IVA INCLUIDO



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN
BOHORQUEZ DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
BARRANCABERMEJA – CAFABA.

NOTA: La oferta económica deberá presentarse de forma individual para cada uno de los valores descritos con antelación. El valor de la oferta no podrá exceder de este valor, el desconocimiento de la presente disposición generará el rechazo de plano de la propuesta.

En atención a la observación presentada por la empresa **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER "COOPVIGSAN CTA"** representada legalmente por el Señor **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación N° 1 y 2.

Con respecto a esta observación, nos permitimos informar que el presupuesto oficial asignado en los términos de referencia será ajustado acorde a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, según circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el presupuesto oficial quedara de la siguiente manera:

"1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO"

El valor oficial del contrato resultante de esta invitación será, de conformidad con las tarifas estipuladas en el **Decreto 4950 de 2007** y la circular externa N° **20201300000015 del 9 de enero de 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El presupuesto oficial estimado para la contratación de **"LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA"**. Es por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$227.200.000) IVA INCLUIDO** distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA – ITC.	\$ 89.200.000 IVA INCLUIDO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE	\$ 138.000.000 IVA INCLUIDO



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN
BOHORQUEZ DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
BARRANCABERMEJA – CAFABA.

NOTA: La oferta económica deberá presentarse de forma individual para cada uno de los valores descritos con antelación. El valor de la oferta no podrá exceder de este valor, el desconocimiento de la presente disposición generará el rechazo de plano de la propuesta.

Observación N° 3

"Se solicita a la Entidad modifique este ítem y se omita el registro de los equipos de comunicación teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no registra los equipos de comunicación. Se registran los vehículos, armas, personal entre otros, pero los radios no se registran".

en cuanto a la observación N° 3, que hace referencia a "...**El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y claras las comunicaciones entre sí...**" Este ítem publicado en los términos de referencia, será modificado, el cual quedará de la siguiente manera: **1.10.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y clara la comunicación entre sí y el proponente deberá acreditar la Licencia de Comunicaciones con la que se encuentre debidamente registrada.

Observación N°4

"Se solicita a la Entidad modifique la fecha del requerimiento de los estados financieros y se pida con corte a 30 de junio de 2019 que es la fecha que por lo regular algunas empresas hacen corte de los estados financieros o se pida con corte de fecha 31 de diciembre de 2018 que tienen como respaldo legal el Registro Único del Proponente RUP".

Con respecto a esta observación, le aclaramos que este requisito se mantiene, en atención a que los estados financieros que presente el proponente deberán ser con corte al 30 de septiembre de 2019, bajo las normas (NIFF), es decir que este ítem se mantiene dentro de la publicación en los términos de referencia.

En atención a la observación presentada por la empresa **ESTATAL DE SEGURIDAD** representada legalmente por la Señora **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación N° 1

"En relación con el ítem **1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, nos permitimos solicitar a la entidad verifique y ajuste el mismo, toda vez que al realizar el cálculo del costo de los servicios, evidenciamos que el presupuesto establecido no se



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



ajusta para ofertar los servicios a tarifas 2020 durante el plazo de ejecución establecido.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad ampliar el presupuesto para cubrir el plazo total del contrato o disminuir el plazo de ejecución hasta donde alcance el presupuesto actualmente asignado".

Con respecto a esta observación, nos permitimos informar que el presupuesto oficial asignado en los términos de referencia será ajustado acorde a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, según circular externa N° **20201300000015** del 9 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el presupuesto oficial quedará de la siguiente manera:

1.9.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El valor oficial del contrato resultante de esta invitación será, de conformidad con las tarifas estipuladas en el **Decreto 4950 de 2007** y la circular externa No. **20201300000015 del 9 de enero de 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El presupuesto oficial estimado para la contratación de "**LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC Y LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA**". Es por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$227.200.000) IVA INCLUIDO** distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EN EL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA -CAFABA - ITC.	\$ 89.200.000 IVA INCLUIDO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE RECREACIONAL JOSE JOAQUÍN BOHORQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA.	\$ 138.000.000 IVA INCLUIDO

NOTA: La oferta económica deberá presentarse de forma individual para cada uno de los valores descritos con antelación. El valor de la oferta no podrá exceder de este valor, el desconocimiento de la presente disposición generará el rechazo de plano de la propuesta.



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Observación N°2.

"En relación al ítem **1.10.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**, ... nos permitimos solicitar a la entidad en relación con este numeral permita que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en este numeral y en aras de permitir una mayor participación de oferentes, en igualdad de condiciones, además, se permita prestar el servicio de comunicaciones con medios alternos tales como Avantel y/o celular que igualmente permiten comunicación nítida y eficaz.

Adicionalmente es importante que la entidad tenga en cuenta que se están estableciendo requisitos que ni siquiera nuestro ente rector nos obliga a tener licencia de comunicaciones para que sea asignada la licencia de funcionamiento."

en cuanto a la observación N° 2. Este ítem publicado en los términos de referencia, será modificado, el cual quedará de la siguiente manera: **1.10.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** El proponente deberá acreditar el listado de los equipos de comunicaciones de radio frecuencia, que garanticen la efectiva prestación del servicio, en atención a que los equipos de comunicaciones sean eficaces y clara la comunicación entre sí.

Observación N°3

"En relación con el numeral **4.2.1.1**, nos permitimos solicitar a la entidad realice la evaluación con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, esto teniendo en cuenta que los estados financieros a septiembre del 2019, son parciales o en su defecto que permitan que se acrediten a junio de 2019".

Con respecto a esta observación, le aclaramos que este requisito se mantiene, en atención a que los estados financieros que presente el proponente deberán ser con corte al 30 de septiembre de 2019, bajo las normas (NIFF), es decir que este ítem se mantiene dentro de la publicación en los términos de referencia.

Observación N°4

"En relación con el numeral **5.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, atentamente nos permitimos solicitar a la entidad amplíe para la asignación del máximo puntaje el objeto social de las entidades contratantes, sin limitarlo exclusivamente y direccionarlo a favor únicamente de empresas que hayan prestado servicios en Cajas de Compensación Familiar. Sugerimos a la entidad incluya para acreditar experiencia las entidades prestadoras de servicios de salud, los hospitales y entidades públicas, toda vez que todas estas cuentan con un alto flujo de personal y por ende el personal de vigilancia debe contar con las competencias para dar un trato adecuado a los visitantes, empleados o proveedores de los mismos".

Con respecto a esta observación le informamos, que, para el criterio de evaluación, se eliminara, el requisito de acreditación de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con cajas de compensación familiar, lo anterior para garantizar la pluralidad de los proponentes, el cual este ítem quedara de la siguiente manera:

"5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO. QUE ACREDITEN DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. COMO MÍNIMO EL DOBLE DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.	ENTRE \$454.400.000 Y \$654.400.000	200
		ENTRE \$654.401.000 Y \$854.401.000	400
		MÁS DE \$854.402.000	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel membreteado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Terminó de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo".

Observación N°5

"En relación con el numeral 4.3.1.3, nos permitimos solicitar a la entidad ajuste estos numerales, estableciendo que para el cumplimiento de los mismos la entidad aceptara una manifestación suscrita por el Representante Legal mediante la cual se comprometa a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, entregaran al interventor del contrato los soportes necesarios que permitan corroborar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumple con lo allí solicitado, esto teniendo en cuenta que ningún oferente distinto al actual contratista puede garantizarle a la entidad que el personal acreditado será quien preste el servicio en sus instalaciones y que las compañías vancontratando a su personal de acuerdo con los contratos que le vayan siendo adjudicados, por ende no cuentan con un stock de vigilantes para aportar dentro de su propuesta".

4.3.1.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad Privada dispondrá en el **INSTITUTO TÉCNICO CAFABA - ITC y EN LA SEDE RECREACIONAL DE LA CAJA DE**



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA del personal descrito a continuación.

CALIDAD	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL
GUARDAS DE SEGURIDAD	BACHILLER, CON MÍNIMO CURSO AVANZADO O DE ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y ATENCIÓN AL CLIENTE.	DOS (2) AÑO DE EXPERIENCIA
SUPERVISORES	BACHILLER, CON MÍNIMO CURSO AVANZADO O DE ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y ATENCIÓN AL CLIENTE.	Dos (2) AÑOS DE EXPERIENCIA

Con respecto a esta observación le informamos, que, para el criterio de evaluación, este ítem publicado en los términos de referencia se mantiene.

En atención a la observación presentada por la empresa **SEGURIDAD EL PENTAGON COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA**, representada legalmente por el Señor **OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**, me permito hacer aclaración de la siguiente manera:

Observación N° 1

"Solicitamos reevaluar este criterio, ya que la experiencia que solicitan resulta excluyente para la mayoría de empresas de vigilancia y seguridad privada, existiendo otro tipo de experiencia que pueden resultar mas idóneas, es de anotar que este tipo de condiciones, solo van en contravía de la normatividad en materia de contratación, que constantemente lucha contra la corrupción y este tipo de direccionamientos particulares que terminan favoreciendo a una sola compañía. Por lo anterior, solicitamos se ajuste el requerimiento dejando que de los 5 años contratados al menos uno de estos se hubiera prestado en caja de compensación familiar o eliminar este requerimiento".

Con respecto a esta observación le informamos, que, para el criterio de evaluación, se eliminara, el requisito de acreditación de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con cajas de compensación familiar, lo anterior para garantizar la pluralidad de los proponentes, el cual este ítem quedara de la siguiente manera:

"5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se asignará puntaje de cero (0) a seiscientos (600) puntos de acuerdo a la acreditación de la experiencia específica por parte del Proponente, tal como se detalla a continuación:



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO. QUE ACREDITEN DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. COMO MÍNIMO EL DOBLE DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO.	ENTRE \$454.400.000 Y \$654.400.000	200
		ENTRE \$654.401.000 Y \$854.401.000	400
		MÁS DE \$854.402.000	600

La información se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante, en la cual sea posible verificar:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Certificación en papel membreteado de la Entidad y firma del Representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Terminó de Ejecución del Contrato.
- Fecha de Iniciación y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Cuando la Certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo".

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en los pliegos permanecen iguales.

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISÓ	SANDRA MILENA NUÑEZ GÓMEZ	JEFE JURÍDICO	<i>Sandra Nuñez</i>	22/01/2020
REVISÓ	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ PIMENTA	JEFE SERVICIOS SOCIALES (E)	<i>Raúl Pimenta</i>	22/01/2020
REVISÓ	RAFAEL BERRIO AGAMEZ	COORDINADOR DE TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES	<i>Rafael Agamez</i>	22/01/2020
REVISÓ	DAYCY GÓMEZ TORRES	ADMINISTRADORA DE SEDE RECREACIONAL	<i>Daycy Gómez</i>	22/01/2020
REVISÓ	ANA MARÍA LÓPEZ ATUESTA	CONTROL INTERNO	<i>Ana María López</i>	22/01/2020
REVISÓ	NAIRETH DEL ROSARIO ESTRADA SUAREZ	JEFE FINANCIERA	<i>Naireth Estrada</i>	22/01/2020
REVISÓ	ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR ACADÉMICO ITC (E)	<i>Astrid Hernández</i>	22/01/2020
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma